

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.195

Jueves 10 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2670038

EXTRACTO

GLORIA PAREDES DIAZ, Abogado, Notario Público Suplente del titular, Jesus Osses Reveco, Segunda Notaria de La Serena, Cordovez 317, certifica que: Por escritura pública de fecha 27 de junio de 2025, Repertorio 2311-2025, ante el titular, RICARDO ARTURO LALANNE SÁEZ, RUT 6.173.191-1, chileno, casado, empresario, domiciliado en Pasaje Cerro Mamalluca N°3221, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, y don CHRISTIAN RICARDO LALANNE ARANCIBIA chileno, Ingeniero Electrónico, casado con separación de bienes, Rut 13.879.621-3, domiciliado en calle Alonso de Córdova N°7079, departamento N°113, Las Condes Santiago, de paso por esta ciudad, quienes constituyeron una Sociedad por Acciones, cuyo nombre será "INMOBILIARIA SANTA ELBA SpA" sin embargo, la sociedad podrá usar el nombre de fantasía "SANTA ELBA SpA", para todos los efectos comerciales, propagandísticos, legales, bancarios y tributarios. Domicilio: La Serena. Duración: Indefinido. Objeto: El objeto de la sociedad será la compra, venta, enajenación, administración, comercialización, edificación, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación de bienes raíces y/o establecimientos de comercio, propios o ajenos, la urbanización, diseño y arquitectura de bienes raíces propios o ajenos, el loteo, subdivisión, urbanización y edificación de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, la edificación en todas sus formas, sea obras habitacionales con subsidios o sin ellos, edificios, departamentos, locales comerciales, casas y conjuntos habitacionales, construcción y montaje industriales, plantas mineras y/o obras civiles, la participación en propuestas públicas o privadas como contratista o subcontratista en áreas de construcción y montaje, la construcción de caminos públicos y privados, la construcción de pavimentos, hormigones, cubiertas o carpetas asfálticas o de otras sustancias autorizadas, la elaboración de hormigones, construcción de obras civiles hidráulicas y de acueductos, portuarias, carreteras, montaje de estructuras eléctricas de alta y baja tensión, construcción, instalación, mantención y montaje de redes eléctricas fotovoltaicas, eólicas, hidráulicas o termoeléctricas; la explotación de negocios relacionados con el turismo y el arrendamiento por día, por mes, por semana o por el tiempo que se pacte de inmuebles propios o ajenos, sean en cabañas, hoteles, moteles, residenciales o ramos similares, hospedajes temporales o definitivos, por piezas, departamentos, casas, cabañas o apartamentos, amoblados o no, la realización de toda clase de inversiones en bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales, tales como bienes raíces, derechos, comunidades, bienes muebles, inmuebles por adherencia o por destinación, acciones, bonos, depósitos, cuotas, patentes, marcas, licencias, procesos y concesiones de cualquier naturaleza, compra, venta, distribución, representación, comercialización, importación, exportación, adquisición o enajenación de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación de sociedades, cualquiera que sea su naturaleza o giro, toda otra actividad económica que los socios de común acuerdo determinen. CAPITAL Y ACCIONES: El capital social es la suma pesos \$300.000.000, dividido en 300.000, acciones nominativas, que se suscribe y se paga íntegramente en este acto, de la siguiente manera A) don RICARDO ARTURO LALANNE SAEZ, suscribe la cantidad de 270.000 acciones equivalentes a la suma de \$270.000.000. Estas acciones se pagan mediante el aporte en dominio de bienes raíces que se detallan de la siguiente forma: A.1) don RICARDO ARTURO LALANNE SAEZ, paga la cantidad de 40.000 acciones por \$40.000.000 de pesos mediante el aporte en dominio del inmueble consistente en Departamento N°60 del Edificio ubicado en calle Arlegui N°645, plano 838 del registro de documentos del Conservador de Bienes de Valparaíso del año 1972. El dominio a nombre de instrumento don RICARDO ARTURO LALANNE SAEZ rola inscrito a fojas 8173 número 11245 del registro de propiedad del Conservador de Viña del Mar del año 2001 y tiene asignado rol de avalúo fiscal número 633-58 de la ciudad de Viña del Mar y se encuentra afecto al pago de las contribuciones de bienes raíces. Este bien se aporta y transfiere en dominio a la sociedad, que lo acepta y se da por recibido e ingresado a la caja social para todos los efectos legales. A.2) Por el presente instrumento don RICARDO ARTURO

CVE 2670038

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



LALANNE SAEZ, paga la cantidad de 230.000 acciones por \$230.000.000 mediante el aporte en dominio del inmueble consistente en sitio y casa ubicado en pasaje cerro Mamalluca N° 321, que corresponde al sitio N° 1 de la Manzana N° 1, del loteo "Conjunto Residencial Cerro Grande" de la comuna de La Serena. De acuerdo al plano de loteo agregado bajo el número 884 al final del registro de propiedad del año 2011, el sitio tiene una superficie aproximada de 426, 71 metros. El dominio a nombre de El dominio a nombre de instrumento don RICARDO ARTURO LALANNE SAEZ se encuentra inscrito a su nombre a fojas 6965 número 5460 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2011 y tiene asignado rol de avalúo fiscal número 2622-1 de la ciudad de La Serena y se encuentra afecto al pago de las contribuciones de bienes raíces. Este inmueble lo adquirido por compraventa que le hiciera Inmobiliaria Ecomac Santiago S.A. por escritura pública de fecha 30 de julio de 2011 otorgada ante el Notario Público de Coquimbo, don Sergio Yaber Lozano. Este bien se aporta y transfiere en dominio a la sociedad, que lo acepta y se da por recibido e ingresado a la caja social para todos los efectos legales. B) CHRISTIAN LALANNE ARANCIBIA, suscribe la cantidad de 30.000 acciones equivalentes a la suma de \$30.000.000, que don CHRISTIAN LALANNE ARANCIBIA, paga en este acto, de contado y en dinero la suma de \$5.000.000 equivalentes a 5.000 acciones. El saldo de 25.000 acciones por la suma de \$25.000.000 se pagará en 5 cuotas anuales de \$5.000.000 contados desde la firma de este instrumento. Estando el total del capital accionario suscrito y pagado en la forma establecida en este instrumento para todos los efectos legales. ADMINISTRACIÓN: La administración y el uso de la razón social corresponderá a Don RICARDO ARTURO LALANNE SÁEZ, quien actuando en forma individual e indistintamente por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. La Serena, 04 de julio de 2025.

